



para ella algunos pretendientes; pero aca-  
so ninguno de ellos Venga con las Circunstancias  
y meritos de que el Exponente se  
ve adornado, y no son de conocida a esta  
Corporacion: Tales son el hallarse aprova-  
do por S. M. para exercer el oficio, sin ne-  
cesidad de nuevo Examen: El Max. Agua-  
viado por este Ayuntamiento, con nombra-  
miento de Numerario, como ya queda  
expuesto; y lo Recomendado que S. M. vie-  
ne a los Defensores de Zaragoza, por dife-  
rentes Reales Cédulas para que en igualdad  
de circunstancias se les prefiera a qual  
quiera otro, en los Destinos que hayamos  
de proveer: bajo todo lo antecedente  
q. sera difícil venir ningun otro aspira-  
nte; y el de que la conducta politica y  
moral observada por el que habla, en los  
cinco años q. ha morado en esta pobla-  
cion no es desconocida a esta Corporacion, y  
sin que sea voto Vniversario por este voto  
otro que se ante a la citada Emia  
de Yagüe para la que fue nombrado.

A. N. S. Humilde mente Supplico, se sirva tener  
en consideracion quanto queda expues-  
to, y sin perjuicio al citado nombra-  
to que se este hecho, en igualdad de circun-  
stancias, y en el caso de proveer la va-

